

ACUERDO DE CONCERTACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN ESPECIE, POR LA CANTIDAD DE 35,000 (TREINTA Y CINCO MIL) LITROS DE COMBUSTIBLE DIESEL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR OCEAN. SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR EL BIÓL. PABLO VARGAS MEDINA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN ADELANTE "LA SERNAPAM", Y POR LA OTRA LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "CAMPEÑINOS EN ACCIÓN SOCIAL" A.C., REPRESENTADA POR SU COORDINADOR EJECUTIVO EL C. CARMEN ULÍN VALENCIA, EN LO SUCESIVO "LA ASOCIACIÓN" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LIC. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 03 de septiembre de 2007 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva **Tabasco-Petróleos Mexicanos**, del cual se deriva que para concretar los programas que deriven de los ejes estratégicos se suscribirán los instrumentos legales respectivos, los cuales contendrán en sus anexos los montos a ejercer para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras.
- II. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de "LA SERNAPAM", en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones dando respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas, para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de vida de los servicios básicos que requieran estas comunidades.

Eden-plur redh D.

Eden



DECLARACIONES

1. DE "LA SERNAPAM" QUE:

1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del Estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **Oceanóloga Silvia Whizar Lugo**, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de la Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental.

1.3. Los recursos que suministrará a "**LA ASOCIACIÓN**", provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos a través del Encargado de Despacho de la Dirección Corporativa de Administración, mediante el Acuerdo DCA/1641/2009, de fecha 28 de octubre de 2009, derivándose al efecto el Contrato de Donación de fecha 30 de noviembre de 2009.

1.4. Para los efectos del presente Acuerdo, manifiesta que tiene su domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

2. DE "LA ASOCIACIÓN" QUE:

2.1. La legal existencia, la acredita con la Escritura Pública número 12,255, Volumen 133, de fecha 23 de Junio de 2005, pasada ante la fe Licenciado Humberto Taracena Ruiz, Notario Público No. 1 del Municipio de Cunduacán,

Eden Alvarado U.



Tabasco, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha 24 de junio de 2005, bajo el número 7,599 del libro general de entradas, a folios del 1,432 al 1,439 del libro número 4 de sociedades Civiles, Volumen 30.

2.2. Tiene entre su objeto social gestionar, en representación directa de los sectores populares y campesinos de la región, programas y proyectos productivos o de apoyo social, ante autoridades o dependencias de la administración pública, municipal, estatal o federal, ante empresas de participación estatal mayoritaria, organismos desconcentrado y descentralizados.

2.3. El **C. CARMEN ULÍN VALENCIA**, Coordinador Ejecutivo, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, en virtud de la Escritura Pública número 176, Volumen VI, de fecha 9 de febrero de 2009, registrada ante la fe Licenciado Javier Díaz Hernández, Notario Público No. 39 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha 22 de febrero de 2010, bajo el número 2,509, del libro general de entradas, libro número cuatro de sociedades civiles volumen 35.

2.4. Mediante escrito de fecha 20 de abril de 2010, solicitó a "**LA SERNAPAM**" la aportación de recursos en especie, combustible diesel, para ser utilizado en los tractores agrícolas en la mecanización de 500 hectáreas destinadas a la siembra de maíz correspondiente al ciclo P.V. 2010, beneficiándose los Ejidos de Ismate y Chilapilla 1ra Sección la Jagua, Francisco I. Madero y Medellín, Alvarado Guardacosta, Isla del Campo y Ejido el Socialista, del municipio de Centro, Tabasco.

2.5. Señala como su domicilio legal para los efectos del presente Acuerdo, en Pino Suárez Numero 322 B Sánchez Magallanes, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco.

3.- **DE "LAS PARTES" QUE:**

ÚNICA: Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Edson Alvarado D



Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 3, 6, 26 fracción XIII, 38 Bis, 40 fracción I, 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y sus reformas; 1, 4, 14, 16, 52, de la Ley de Planeación en el Estado; así como el Acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año, en el suplemento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 6386: **"LAS PARTES"** han decidido celebrar el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

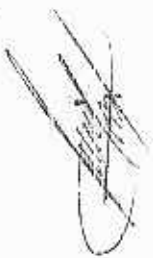
CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo de Concertación, tiene por objeto que **"LA SERNAPAM"** aporte a **"LA ASOCIACIÓN"**, recursos en especie por la cantidad de 35,000 (TREINTA Y CINCO MIL) Litros de Combustible Diesel, para ser utilizado en los tractores agrícolas en la mecanización de 500 hectáreas destinadas a la siembra de maíz correspondiente al ciclo P.V. 2010, beneficiándose los Ejidos de Ismate y Chilapilla 1ra Sección la Jagua, Francisco I. Madero y Medellín, Alvarado Guardacosta, Isla del Campo y Ejido El Socialista del municipio de Centro, Tabasco. Combustible que será otorgado en vales para ser suministrados en cualquier gasolinera ORSAN del Municipio de Centro, Tabasco, los cuales no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, ni por cualquier otro concepto diferente al descrito en los mismos.

SEGUNDA: **"LA SERNAPAM"**, aportará a **"LA ASOCIACIÓN"** a más tardar dentro de los 5 días hábiles a la firma del presente Acuerdo la cantidad de combustible diesel mencionado en la cláusula anterior.

TERCERA: **"LA ASOCIACIÓN"**, se obliga a entregar a **"LA SERNAPAM"** a través de la **Subsecretaría de Desarrollo Sustentable**, informes del uso, aplicación y distribución que se realice respecto del combustible aportado, debiendo presentar la documentación consistente en bitácora de aplicación del combustible y fotografías de los tractores que se utilicen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, para posteriormente ser remitidos a la **Unidad de Seguimiento y Evaluación** de **"LA SERNAPAM"**, para su revisión y/o aprobación correspondiente.

Edm Alvarado D.



- CUARTA: "LAS PARTES" están de acuerdo, que en caso de que "LA ASOCIACIÓN" no compruebe el uso y aplicación del combustible aportado, "LA SERNAPAM" procederá a la cancelación del presente acuerdo; una vez que "LA ASOCIACIÓN" reintegre el equivalente al monto del combustible señalado en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, en un plazo no mayor a 30 días naturales
- QUINTA: "LA ASOCIACIÓN", se obliga a utilizar el combustible aportado única y exclusivamente para el objeto establecido en la cláusula PRIMERA del presente Acuerdo.
- SEXTA: "LA ASOCIACIÓN" proporcionará a "LA SERNAPAM" a través de la **Subsecretaría de Desarrollo Sustentable**, toda la información que le sea requerida; asimismo, le otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión del destino del combustible aportado.
- SÉPTIMA:- Para el seguimiento, ejecución y cumplimiento de este Acuerdo "LA SERNAPAM" designa como responsable al **LIC. LENIN MORALES HERNÁNDEZ**, Auxiliar Operativo de la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable, por su parte "LA ASOCIACIÓN", designa como responsable al **C. EDÉN ALVARADO DOMÍNGUEZ**, Subcoordinador Administrativo.
- OCTAVA: El presente Acuerdo de Colaboración, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma con vigencia hasta el **30 de junio de 2010**.
- NOVENA: "LAS PARTES" convienen que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este Acuerdo serán resueltas por los tribunales competentes en el Estado de Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.
- DÉCIMA: Dicho instrumento jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.

Edén Alvarado Domínguez



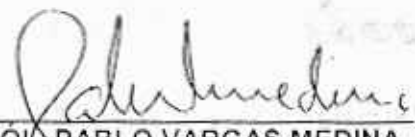
UNDÉCIMA: "LAS PARTES" manifiestan que en el presente instrumento no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

Leído el presente acuerdo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por duplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a 11 días del mes de mayo de 2010.


POR "LA SERNAPAM"



OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA




BIOL. PABLO VARGAS MEDINA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE



LIC. LENIN MORALES HERNÁNDEZ
AUXILIAR OPERATIVO DE LA
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

POR "LA ASOCIACIÓN"

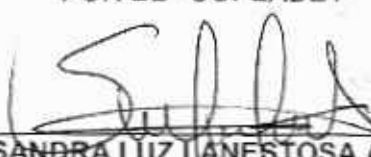


C. CARMEN ULÍN VALENCIA
COORDINADOR EJECUTIVO



C. EDÉN ALVARADO DOMÍNGUEZ
SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO

POR EL "COPLADET"



LIC. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRIA
COORDINADORA GENERAL